



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

## *¡Ahora sí!*

### ACUERDO DE CONCEJO N°009-2023-CM-MDP

Paracas, 01 de Febrero del 2023

#### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS



**VISTO:**

En Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 31 de enero del 2023, en la estación de orden del día, sobre la Aprobación del arrendamiento directo de una dimensión de 4.40 mts de ancho por 4.30 mts de largo del Centro Interpretativo (URNA) ubicado en el Boulevard entrada al muelle de El Chaco, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos e interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, las Urnas ubicadas en el boulevard del Chaco califica como “bien de dominio público”, en consecuencia, la disposición de ellos está regulado por la Ley N° 29151 “Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estales” y su reglamento D.S. N° 008-2021-VIVIENDA, al respecto el Arrendamiento Directo está regulado por el Artículo 176 y ss del D.S. N° 008-2021-VIVIENDA, en donde se establece que puede efectuarse el arrendamiento directo en los casos siguientes: a) A favor de una entidad para el cumplimiento de sus fines institucionales.

Que, los Operadores de Transporte Turístico Acuático del Distrito de Paracas, han solicitado a la Municipalidad Distrital de Paracas el arrendamiento directo de un área de 4.40 ml de ancho por 4.30 ml de largo del Centro Interpretativo (URNA) ubicado en el Boulevard entrada al muelle de El Chaco, y atendiendo a que la disposición de bienes de la Municipalidad Distrital de Paracas debe ser aprobada



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

## *¡Ahora sí!*

en Sesión de concejo municipal, tal como lo establece el Artículo 66° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en sesión extraordinaria de fecha 31 de enero del 2023, con mayoría calificada aprobó el arrendamiento.

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, y estando a lo expuesto y conforme a lo establecido en los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con el voto por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** el Arrendamiento directo de un área de 4.40 ml de ancho por 4.30 ml de largo del Centro Interpretativo (URNA) ubicado en el Boulevard entrada al muelle de El Chaco.

**ARTICULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** al despacho de Alcaldía el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTICULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a **SECRETARÍA GENERAL** y a la **OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** su difusión, y a la **OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN**, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Paracas.

**ARTICULO CUARTO.** - **NOTIFICAR** el presente Acuerdo a las Gerencias correspondientes, y a las demás áreas para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

BACH. ING. OMAR FERRIO BOHÓRQUEZ HUERTAS  
ALCALDE